

Alcides de J. Hoyos Gómez
Abogado U. de A.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

J01prmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Barbara.

Ref: Proceso de sucesión intestada

Causantes: RUBEN ANT. CAÑÁVERAL Y MARIA JOSEFINA MURILLO

Rdo: 2018-00022-00

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

ALCIDES DE J. HOYOS GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de los interesados en este proceso, de la manera mas atenta y respetuosa me dirijo a Usted a fin de presentar nuevamente el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION dentro del proceso de sucesión doble e intestada de RUBENA ANTONIO CAÑÁVERAL Y MARIA JOSEFINA MURILLO, lo cual hago en los siguientes términos.

CONSIDERACIONES GENERALES

1-El día 2 de octubre de 2000 y 23 de abril de 2002, fallecieron en el Municipio de Santa Barbara, MARIA JOSEFINA MURILLO Y RUBEN ANTONIO CAÑÁVERAL, quienes de identificaban con las cedula de ciudadanía No. 22.036.504 y 3.589.932, respectivamente.

2-Los antes mencionados estaban casados y de ese matrimonio hubo y existen los siguientes hijos: LIBARDO DE JESUS, HERNAN DE JESUS, BLANCA LIGIA, MARIA RUBIELA Y LUIS ANGEL CAÑÁVERAL MURILLO, todos mayores de edad.

3- Los causantes no otorgaron testamento.

4-Al proceso de sucesión que se adelante en este Despacho, solo se hicieron parte y confirieron poder BLANCA LIGIA, HERNAN DE JESUS Y LIBARDO DE JESUS CAÑÁVERLA MURILLO.

5- Mediante escrituras publicas, LIBARDO DE JESUS CAÑAVERAL MURILLO cedió el 50% de sus derechos hereditarios a favor de BLANCA LIGIA CAÑAVERAL MURILLO. Mientras que MARIA RUBIELA CAÑAVERAL MURILLO y LUIS ANGEL CAÑAVERAL cedieron a la misma BLANCA LIGIA CAÑAVERAL, el 100% de sus derechos hereditarios.

6-El Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Barbara, mediante auto del 3 de septiembre de 2018, dispuso tener por subrogataria de los derechos de LIBARDO DE JESUS CAÑAVERAL en un 50% , y de MARIA RUBIELA CAÑAVERAL MURILLO Y LUIS ANGEL CAÑAVERAL MURILLO en un 100%.

7-Teniendo en cuenta lo anterior, el 50% de los derechos no cedidos de LUIS ANGEL CAÑAVERAL MURILLO, se ha de distribuir entre los tres herederos que se hicieron parte en este proceso.

8- Los causantes dejaron como herencia lo siguiente:

a)- Los derechos herenciales que correspondan en la sucesión de FELICIANO QUIRAMA Y HORTENSIA VERA, respecto al siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Barbara, que esta comprendido por los siguientes linderos: Por el frente, con la carretera a San Isidro, en 3,50 mtrs; por encima, con el señor EMILIANO ALVAREZ, en 80 mtrs; sigue por otro lado bajando lindero con ELISEO MURILLO, de travesía con la misma vendedora GLORIA LUCIA VALLEJO, hasta un camino que va de la vereda y que en el futuro será carretera."

Adquirió estos derechos la causante MARIA JOSEFINA MURILLO por compra que le hiciera a la señora GLORIA LUCIA VALLEJO mediante escritura publica No. 426 del 3 de mayo de 1994 de la Notaria Única de Santa Barbara.

Vale este derecho la suma de\$5.000.000

b)- El derecho de propiedad y posesión, sobre el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Barbara, en la Vereda o Paraje San Isidro, cuyos linderos son: Partiendo de este segundo mojón que divide a Eliseo de Jesus Murillo con Josefina Murillo, línea recta de para abajo, lindando con Alejandrina Quirama, a encontrar otro mojón con lindero con ROBERTO VELEZ en una longitud de 106 mtrs; de este mojón de travesía lindando con Roberto Velez a otro mojón donde hay una raíz de lindo, lindando con Atanasio Cardona, en una extensión de 100 mtrs; de este mojón se sigue caño arriba a encontrar otro mojón que esta en la vega, en lindero con propiedad de Atanasio Cardona y Eliseo de Jesus Murillo, en longitud de 80

mtrs; de este mojón se sigue de travesía con propiedad de Eliseo Murillo a buscar el primer mojón en una longitud de 100 mtrs.”

Este inmueble tiene matrícula inmobiliaria No. 023-10674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Barbara.

Adquirió estos derechos la causante MARIA JOSEFINA MURILLO por liquidación de la comunidad que se hiciera con BLANCA LIGIA CAÑAVERAL MURILLO, ELISEO DE JESUS MURILLO Y MARÍA JOSEFINA MURILLO, mediante escritura publica No. 132 de 1993 de la Notaria Única de Santa Barbara.

Vale este derecho la suma de \$.....\$27.000.000.

PASIVO

No existe pasivo en esta sucesión.

TOTAL ACTIVO SUCESORAL.....\$32.000.000.

ACERVO HEREDITARIO.

Según el INVENTARIO Y AVALUO presentado y aprobado por el Despacho, el monto del **ACTIVO LIQUIDO ES DE \$32.000.000** y como se expreso en las consideraciones generales, no existe pasivo.

En consecuencia los bienes que hacen parte del ACTIVO LIQUIDO de la sucesión son los siguientes:

a)- Los derechos herenciales que correspondan en la sucesión de FELICIANO QUIRAMA Y HORTENSIA VERA, respecto al siguiente bien inmueble: “Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Barbara, que esta comprendido por los siguientes linderos: Por el frente, con la carretera a San Isidro, en 3,50 mtrs; por encima, con el señor EMILIANO ALVAREZ, en 80 mtrs; sigue por otro lado bajando lindero con ELISEO MURILLO, de travesía con la misma vendedora GLORIA LUCIA VALLEJO, hasta un camino que va de la vereda y que en el futuro será carretera.”

Adquirió estos derechos la causante MARIA JOSEFINA MURILLO por compra que le hiciera a la señora GLORIA LUCIA VALLEJO mediante escritura publica No. 426 del 3 de mayo de 1994 de la Notaria Única de Santa Barbara.
Vale este derecho la suma de\$5.000.000

b)- El derecho de propiedad y posesión, sobre el siguiente bien inmueble:
“Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Barbara, en la Vereda o Paraje San Isidro, cuyos linderos son: Partiendo de este segundo mojón que divide a Eliseo de Jesus Murillo con Josefina Murillo, línea recta de para abajo, lindando con Alejandrina Quirama, a encontrar otro mojón con lindero con ROBERTO VELEZ en una longitud de 106 mtrs; de este mojón de travesía lindando con Roberto Velez a otro mojón donde hay una raíz de lindo, lindando con Atanasio Cardona, en una extensión de 100 mtrs; de este mojón se sigue caño arriba a encontrar otro mojón que esta en la vega, en lindero con propiedad de Atanasio Cardona y Eliseo de Jesus Murillo, en longitud de 80 mtrs; de este mojón se sigue de travesía con propiedad de Eliseo Murillo a buscar el primer mojón en una longitud de 100 mtrs.”
Este inmueble tiene matricula inmobiliaria No. 023-10674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Barbara.

Adquirió estos derechos la causante MARIA JOSEFINA MURILLO por liquidación de la comunidad que se hiciera con BLANCA LIGIA CAÑAVERAL MURILLO, ELISEO DE JESUS MURILLO Y MARÍA JOSEFINA MURILLO, mediante escritura publica No. 132 de 1993 de la Notaria Única de Santa Barbara.
Vale este derecho la suma de \$.....\$27.000.000.

PASIVO

No existe pasivo en esta sucesión.

TOTAL ACTIVO SUCESORAL.....\$32.000.000.

LIQUIDACION

ACTIVO

Valor de los bienes inventariados.....\$32.000.000.

TOTAL ACTIVO BRUTO.....\$32.000.000.

PASIVO.

No se presenta pasivo de la sucesion.

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$32.000.000.

DISTRIBUCION E HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA.

Para BLANCA LIGIA CAÑAVERAL MURILLO con C.C. 39.380.583

En su calidad de hija de los causantes y subrogataria de los derechos de LIBARDO DE JESUS CAÑAVERAL en un 50% , y de MARIA RUBIELA CAÑAVERAL MURILLO Y LUIS ANGEL CAÑAVERAL MURILLO en un 100%.

Se le adjudica un derecho por un valor de\$22.400.000.

Para pagarse se le adjudica lo siguiente:

a)- Un derecho por un valor de \$2.000.000 con relación a un valor de \$5.000.000 que valen los derechos herenciales que corresponda en la sucesión de FELICIANO QUIRAMA Y HORTENSIA VERA respecto al siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Barbara, que esta comprendido por los siguientes linderos: Por el frente, con la carretera a San Isidro, en 3,50 mtrs; por encima, con el señor EMILIANO ALVAREZ, en 80 mtrs; sigue por otro lado bajando lindero con ELISEO MURILLO, de travesía con la misma vendedora GLORIA LUCIA VALLEJO, hasta un camino que va de la vereda y que en el futuro será carretera."

Adquirió estos derechos la causante MARIA JOSEFINA MURILLO por compra que le hiciera a la señora GLORIA LUCIA VALLEJO mediante escritura publica No. 426 del 3 de mayo de 1994 de la Notaria Única de Santa Barbara.

Vale este derecho la suma de\$2.000.000

b)- Un derecho por un valor de \$20.400.000 con relación a un valor de \$27.000.000 que vale el derecho de propiedad y posesión sobre el siguiente

bien inmueble: "Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Barbara, en la Vereda o Paraje San Isidro, cuyos linderos son: Partiendo de este segundo mojón que divide a Eliseo de Jesus Murillo con Josefina Murillo, línea recta de para abajo, lindando con Alejandrina Quirama, a encontrar otro mojón con lindero con ROBERTO VELEZ en una longitud de 106 mtrs; de este mojón de travesía lindando con Roberto Velez a otro mojón donde hay una raíz de lindo, lindando con Atanasio Cardona, en una extensión de 100 mtrs; de este mojón se sigue caño arriba a encontrar otro mojón que esta en la vega, en lindero con propiedad de Atanasio Cardona y Eliseo de Jesus Murillo, en longitud de 80 mtrs; de este mojón se sigue de travesía con propiedad de Eliseo Murillo a buscar el primer mojón en una longitud de 100 mtrs."

Este inmueble tiene matricula inmobiliaria No. 023-10674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Barbara.

Adquirió estos derechos la causante MARIA JOSEFINA MURILLO por liquidación de la comunidad que se hiciera con BLANCA LIGIA CAÑAVERAL MURILLO, ELISEO DE JESUS MURILLO Y MARÍA JOSEFINA MURILLO, mediante escritura publica No. 132 de 1993 de la Notaría Única de Santa Barbara.

Vale este derecho la suma de \$.....\$20.400.000.

Vale esta hijuela la suma de\$22.400.000.

HIJUELA SEGUNDA.

Para LIBARDO DE JESUS CAÑAVERAL MURILLO con C.C. 15.333.955

En su calidad de hijo de los causantes.

Se le adjudica un derecho por un valor de\$3.200.000, teniendo en cuenta que cedió el 50% de sus derechos a BLANCA LIGIA CAÑAVERAL .

Para pagarse se le adjudica lo siguiente:

a)- Un derecho por un valor de \$1.500.000 con relación a un valor de \$5.000.000 que valen los derechos herenciales que corresponda en la sucesión de FELICIANO QUIRAMA Y HORTENSIA VERA respecto al siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Barbara, que esta comprendido por los siguientes linderos: Por el frente, con la carretera a San Isidro, en 3,50 mtrs; por encima, con el señor EMILIANO ALVAREZ, en 80 mtrs; sigue por otro lado bajando lindero con ELISEO

MURILLO, de travesía con la misma vendedora GLORIA LUCIA VALLEJO, hasta un camino que va de la vereda y que en el futuro será carretera.”

Adquirió estos derechos la causante MARIA JOSEFINA MURILLO por compra que le hiciera a la señora GLORIA LUCIA VALLEJO mediante escritura publica No. 426 del 3 de mayo de 1994 de la Notaria Única de Santa Barbara.

Vale este derecho la suma de\$1.500.000

b)- Un derecho por un valor de \$1.700.000 con relación a un valor de \$27.000.000 que vale el derecho de propiedad y posesión sobre el siguiente bien inmueble: “Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Barbara, en la Vereda o Paraje San Isidro, cuyos linderos son: Partiendo de este segundo mojón que divide a Eliseo de Jesus Murillo con Josefina Murillo, línea recta de para abajo, lindando con Alejandrina Quirama, a encontrar otro mojón con lindero con ROBERTO VELEZ en una longitud de 106 mtrs; de este mojón de travesía lindando con Roberto Velez a otro mojón donde hay una raíz de lindo, lindando con Atanasio Cardona, en una extensión de 100 mtrs; de este mojón se sigue caño arriba a encontrar otro mojón que esta en la vega, en lindero con propiedad de Atanasio Cardona y Eliseo de Jesus Murillo, en longitud de 80 mtrs; de este mojón se sigue de travesía con propiedad de Eliseo Murillo a buscar el primer mojón en una longitud de 100 mtrs.”

Este inmueble tiene matricula inmobiliaria No. 023-10674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Barbara.

Adquirió estos derechos la causante MARIA JOSEFINA MURILLO por liquidación de la comunidad que se hiciera con BLANCA LIGIA CAÑAVERAL MURILLO, ELISEO DE JESUS MURILLO Y MARÍA JOSEFINA MURILLO, mediante escritura publica No. 132 de 1993 de la Notaria Única de Santa Barbara.

Vale este derecho la suma de \$.....\$1.700.000.

Vale esta hijuela la suma de\$3.200.000.

HIJUELA TERCERA

Para HERNAN DE JESUS CAÑAVERAL MURILLO con C.C. 15.335.393

En su calidad de hijo de los causantes.

Se le adjudica un derecho por un valor de\$6.400.000,

Para pagarse se le adjudica lo siguiente:

a)- Un derecho por un valor de \$1.500.000 con relación a un valor de \$5.000.000 que valen los derechos herenciales que corresponda en la sucesión de FELICIANO QUIRAMA Y HORTENSIA VERA respecto al siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Barbara, que esta comprendido por los siguientes linderos: Por el frente, con la carretera a San Isidro, en 3,50 mtrs; por encima, con el señor EMILIANO ALVAREZ, en 80 mtrs; sigue por otro lado bajando lindero con ELISEO MURILLO, de travesía con la misma vendedora GLORIA LUCIA VALLEJO, hasta un camino que va de la vereda y que en el futuro será carretera."

Adquirió estos derechos la causante MARIA JOSEFINA MURILLO por compra que le hiciera a la señora GLORIA LUCIA VALLEJO mediante escritura publica No. 426 del 3 de mayo de 1994 de la Notaria Única de Santa Barbara.

Vale este derecho la suma de\$1.500.000

b)- Un derecho por un valor de \$4.900.000 con relación a un valor de \$27.000.000 que vale el derecho de propiedad y posesión sobre el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Santa Barbara, en la Vereda o Paraje San Isidro, cuyos linderos son: Partiendo de este segundo mojón que divide a Eliseo de Jesus Murillo con Josefina Murillo, línea recta de para abajo, lindando con Alejandrina Quirama, a encontrar otro mojón con lindero con ROBERTO VELEZ en una longitud de 106 mtrs; de este mojón de travesía lindando con Roberto Velez a otro mojón donde hay una raíz de lindo, lindando con Atanasio Cardona, en una extensión de 100 mtrs; de este mojón se sigue caño arriba a encontrar otro mojón que esta en la vega, en lindero con propiedad de Atanasio Cardona y Eliseo de Jesus Murillo, en longitud de 80 mtrs; de este mojón se sigue de travesía con propiedad de Eliseo Murillo a buscar el primer mojón en una longitud de 100 mtrs."

Este inmueble tiene matricula inmobiliaria No. 023-10674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Barbara.

Adquirió estos derechos la causante MARIA JOSEFINA MURILLO por liquidación de la comunidad que se hiciera con BLANCA LIGIA CAÑAVERAL MURILLO, ELISEO DE JESUS MURILLO Y MARÍA JOSEFINA MURILLO, mediante escritura publica No. 132 de 1993 de la Notaria Única de Santa Barbara.

Vale este derecho la suma de\$4.900.000.

Vale esta hijuela la suma de\$6.400.000.

RESUMEN

TOTAL BIENES INVENTARIADOS.....\$32.000.000

Hijuela Primera: de \$22.400.000 para BLANCA LIGIA CAÑAVERAL MURILLO en su calidad de hija de los causantes y subrogataria de derechos.

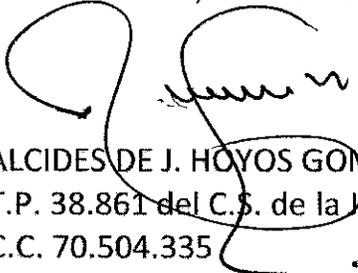
Hijuela Segunda: de \$3.200.000 para LIBARDO DE JESUS CAÑAVERAL MURILLO en su calidad de hijo de los causantes, quien cedió el 50% de sus derechos a Blanca Ligia Cañaverál Murillo.

Hijuela Tercera: de \$6.400.000 para HERNAN DE JESUS CAÑAVERAL MURILLO en su calidad de hijo de los causantes.

Sumas iguales.....\$32.000.000 = \$32.000.000

De esta forma dejo terminado y aclarado el trabajo de partición y adjudicación de la herencia de los causantes RUBEN ANTONIO CAÑAVERAL Y MARIA JOSEFINA MURILLO.

Del Señor Juez, atentamente,



ALCIDES DE J. HOYOS GOMEZ
T.P. 38.861 del C.S. de la J.
C.C. 70.504.335

Correo electrónico: alcideshoyos@gmail.com.